



EL **C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **115** FRACCIÓN **II** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **123, 124** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, **31** FRACCIÓN **XXXVI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 47 DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ACUERDO N° 47

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REGULARIZAR Y REFRENDAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

APROVADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre; en la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que uno de los objetivos de la presente administración es establecer las líneas de acción y estrategias que permitan atender de manera eficiente a las unidades económicas que se encuentran establecidas dentro del territorio municipal, por lo que se implementó la atención de los mismos a través de la Ventanilla Única de Gestión, para que a través de esta se realicen los trámites que sean necesarios para obtener las licencias, dictámenes o refrendos para el ejercicio de la actividad comercial, lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Bando Municipal vigente, el plazo fenece el próximo 31 de marzo de 2016.

Es importante mencionar que debido al cambio de administración dicha Ventanilla inicio sus funciones a partir del mes de febrero del presente año, por lo que se considera necesario ampliar el plazo a fin de que los contribuyentes puedan cumplir de manera puntual con sus obligaciones hasta el 31 de mayo de 2016.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 84 del Bando Municipal del 2016 y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 47

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REGULARIZAR Y REFRENDAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ampliación del plazo para regularizar y refrendar las licencias de funcionamiento de las Unidades Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Dirección de Desarrollo Económico, proveer lo necesario para la recepción de los trámites que se reciben a través de la Ventanilla Única, para regularizar y refrendar las licencias de funcionamiento y/o los dictámenes de legal funcionamiento de las unidades económicas hasta el 31 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, al titular de la Dirección de Desarrollo Económico, a la titular de la Tesorería Municipal, al titular de la Dirección de Medio Ambiente y, al titular de la Coordinación de Protección Civil, para que lleven a cabo los trámites administrativos que se deriven de la autorización del artículo primero del presente instrumento.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para efecto de notificar a las instancias federales, estatales y municipales, el contenido y alcance del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional **Juan Hugo de la Rosa García** implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

C. Juan Hugo de la Rosa García
Presidente Municipal

C. María Guadalupe Pérez Hernández
Primera Síndico

C. Adolfo Cerqueda Rebollo
Segundo Síndico

C. Coralía María Luisa Villegas Romero
Tercera Síndico

C. Verónica Romero Tapia
Primera Regidora

C. Omar Nieves Ávila
Segundo Regidor

C. Adolfinia García Torres
Tercer Regidora

C. Martín Zepeda Hernández
Cuarto Regidor

C. Elia Cruz Solano
Quinta Regidora

C. Francisco Gómez Altamirano
Sexto Regidor

C. Karina Stephany Pérez Carrillo
Séptima Regidora

C. Alfredo Esquivel Ramos
Octavo Regidor

C. Joaquina Navarrete Contreras
Novena Regidora

C. José Jesús Herrera Atilano
Décimo Regidor

C. Sonia Macrina Martínez Quintana
Décimo Primera Regidora

C. Alma Angélica Quiles Martínez
Décimo Segunda Regidora

C. Omar Rodríguez Cisneros
Décimo Tercer Regidor

C. Honoria Arellano Campos
Décimo Cuarta Regidora

C. Israel Montoya Hernández
Décimo Quinto Regidor

C. Josefina Hernández Morales
Décimo Sexta Regidora

C. Martín Cortez López
Décimo Séptimo Regidor

C. Blasa Estrada Posadas
Décimo Octava Regidora

C. Antonio Zanabria Ortiz
Décimo Noveno Regidor

C. Marcos Álvarez Pérez
Secretario del Ayuntamiento



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl 2016 - 2018

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano
C. Rolando Daniel Ibarra Macias
DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN

